PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 1063____

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PERFORADORA PARA POZO ARTESIANO", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MAG Nº 01/2011.

Asunción, 04 de julio de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 01/2011, correspondiente al Llamado "Adquisición de Perforadora para Pozo Artesiano", bajo la modalidad de Licitación Pública Internacional MAG Nº 01/2011, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a) Declare desierto** el presente proceso de contratación de conformidad al Artículo 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; **b)** Autorizar la realización de otro Llamado para adquirir el bien requerido, (Exp. Nº SUOC11-000603), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 01 de fecha 09 de junio, entre otros, se reúnen a los efectos de proceder a la apertura de sobres en el marco del proceso del Llamado "Adquisición de Perforadora para Pozo Artesiano", bajo la modalidad de Licitación Pública Internacional MAG Nº 01/2011.

Seguidamente, se comunica que las empresas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: TAPE RUVICHA SAECA y FERRECENTER AGRO-RURAL.

Que según Informe de Evaluación MAG N° 01 de fecha 01 de julio de 2011, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este Acto de Evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60° y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Luego de las observaciones asentadas surge que la oferta de la Firma TAPE RUVICHA SAECA, resulta ser OFERTA NO EVALUABLE y DESCALIFICADA, por no cumplir con requisitos substanciales de este proceso.

Analizada la oferta de la Firma FERRECENTER AGRO-RURAL, la misma cumple con los requisitos substanciales solicitados en el PBC.

Prosiguiendo con el análisis de la oferta evaluable, se procedió a solicitar documentos adicionales vía nota escrita a la empresa FERRECENTER AGRO-RURAL, y la misma no contestó en el plazo solicitado, por ende esta oferta es DESCALIFICADA.

Visto lo manifestado, el Comité Permanente de Evaluación sugiere:

a) Declarar desierto el presente proceso de contratación de conformidad al Artículo 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

b) Obtener la autorización para realizar otro proceso de contratación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 1063

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PERFORADORA PARA POZO ARTESIANO", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MAG Nº 01/2011.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Declárase desierto el Llamado "Adquisición de Perforadora para Pozo Artesiano", bajo la modalidad de Licitación Pública Internacional MAG Nº 01/2011, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, a realizar otro Llamado para adquirir el bien requerido, conforme a lo expuesto en el Informe de evaluación MAG N° 01/2011.

Art. 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem